

125-19.61

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2018

CACCI 5122

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 6270 DC-88-2018**

**Código 2018-143665-80764-NC CGR
Radicación 2018EE0106504 CGR**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de El Cerrito – Valle, inherentes al presunto detrimento patrimonial con ocasión de la Sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, ejecutoriada el 2 de Agosto de 2014.

La presente denuncia ciudadana se interpuso ante la Contraloría General de la Republica y está la remite por competencia a este ente de control fiscal.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante solicitud de información a la Entidad, para tal fin se comisiono al Profesional en Contaduría Pública adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la revisión documental realizada a la información aportada en la denuncia como a la documentación solicitada se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de su función Constitucional, la misión institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Es por esto que se realiza el análisis de la denuncia y se solicita la información relacionada en el tema de la misma, a la Administración Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se comisionó al Profesional, adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, la realización de la Comisión, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental

del Valle del Cauca y toda la documentación e información recopilada de la entidad, para atender la siguiente denuncia:

No.	ASUNTO
DC - 88 -2018	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO CON OCASIÓN DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE EJECUTORIA DEL 2 DE AGOSTO DE 2014

Y proceder a la revisión documental requerida a la entidad, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISION

Se procede a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada con el CACCI 6270 DC-88-2018 interpuesta por María Piedad Roldan de Montes y Otros por presunto detrimento patrimonial en el Municipio de EL Cerrito, con ocasión de Sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle ejecutoriada el 2 de agosto de 2014.

3. LABORES REALIZADAS

Para atender la Denuncia Ciudadana radicada con el CACCI 6270 DC-88- 2018, se solicitó información a la Administración Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, con el fin de verificar el presunto detrimento patrimonial con ocasión de Sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle ejecutoriada el 2 de agosto de 2014.

4. RESULTADO DE LA REVISION

De acuerdo a la denuncia, originada por el presunto detrimento patrimonial con ocasión de la Sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle ejecutoriada el 2 de agosto de 2014, se solicitó la siguiente información:

- 1). Disponibilidad y registro presupuestal, órdenes de pago, comprobantes de egresos y demás soportes que sean necesarios para el cabal entendimiento de esta información de los pagos realizados en razón de la sentencia señalada por la María Piedad Roldan de Montes.
- 2). Hoja de vida, declaración de bienes y rentas, cédula de ciudadanía, Acta de Posesión, credencial de la Registraduría Nación del Estado Civil, póliza de seguros del alcalde de 2014 y del actual mandatario.

3). Informar porque el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, no ha pagado a la fecha lo ordenado por el Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Cali, el 24 de mayo de 2018, en la cuantía de \$60.816.149.70

Por lo anterior, la Administración Municipal de El Cerrito, responde lo siguiente:

(...)

Que revisada la base de datos del Sistema Financiero del Municipio durante las vigencias del 2014 a la fecha se evidenció que el municipio no ha realizado ningún certificado de disponibilidad, registro, órdenes de pago ni comprobantes de egreso a nombre de la señora MARIA PIEDAD ROLDAN DE MONTES.

A la fecha se ha dificultado la cancelación adicional al crédito dentro del proceso ejecutivo (expediente No. 76001-33-33-013-2017-00153-00), teniendo en cuenta que en el primer semestre de esta vigencia la administración tuvo que afrontar urgencia manifiesta, afectando el presupuesto general. Sin embargo, la Secretaria como medida de cumplimiento se pretende buscar acercamiento con la señora MARIA PIEDAD ROLDAN DE MONTES, con el fin de allegar a un acuerdo de pago total en el primer trimestre de la vigencia 2019.

Aporto la entidad, hoja de vida, declaración de Bienes y Rentas, cedula, acta de posesión, credencial Registraduria Nacional del Estado Civil del exalcalde y alcalde Mauricio Martínez Prado y Severo Reyes Millán.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información aportada por la Administración Municipal de EL Cerrito, se estableció:

1) A la fecha todavía no se ha pagado lo referente a la Sentencia proferida por el Juzgado Trece (13) Administrativo Oral del Circuito de Cali, del 24 de mayo de 2018, en la cuantía de \$60.816.149.70. Toda vez en el primer semestre de 2018, la Administración Municipal de El Cerrito, tuvo que afrontar una urgencia Manifiesta.

2) Por lo antes expuesto, se determinó que la Administración Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, no ha pagado todavía, lo referente a la Sentencia proferida por \$60.816.149.70, por consiguiente hasta ahora no hay menoscabo, ni disminución en el patrimonial de la Entidad toda vez que no se ha causado intereses pagados.

3). Se compulsará copia de este informe a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de evaluar presuntas irregularidades de la Administración Municipal en lo concerniente a conductas disciplinarias, por el origen de la Sentencia Judicial en Contra y por el no pago oportuno de la misma.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-88-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de El Cerrito, con el fin de que la administración tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 6270 DC 88– 2018
Orlando de la Cuesta Figueroa- Presidente Gerencia Deptal Colegiada del Valle-Calle 23 AN No. 3-95
Código Postal 760046 -Cali
vivianacardenas@cdvc.gov.co
cristiandavidcr@outlook.com
jurídica@elcerrito-valle.gov.co

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada